

Valledupar, 28 de mayo 2026

## **Circular Nro.03**

### **Asunto: Establecimiento del Proceso de Solicitud de Dietas para Familiares**

Por medio de la presente, se establecen de manera oficial los requisitos obligatorios para la asignación y autorización de dietas alimentarias destinadas a los familiares de los pacientes que se encuentran bajo régimen de hospitalización en nuestra institución.

Con el objetivo de optimizar el uso de nuestros recursos institucionales y asegurar que este servicio responda a criterios técnicos, transparentes y de real necesidad, les informamos que a partir de la fecha solo se podrán solicitar y autorizar dietas para familiares que cumplan estrictamente con el siguiente proceso secuencial:

#### **1. Visita de Verificación**

El familiar del paciente debe recibir una visita presencial directamente en la habitación, efectuada por el equipo del área de Experiencia al Usuario y su Familia.

#### **2. Estudio Socioeconómico**

El personal de la misma dependencia realizará un análisis socioeconómico detallado con el fin de evaluar y validar de forma objetiva la necesidad de la prestación de este servicio.

#### **3. Validación Médica y Nutricional**

Una vez cumplidos los pasos anteriores, el requerimiento será rigurosamente evaluado y deberá contar con la posterior y formal autorización por parte del Área de Nutrición de la institución.

Disposición de estricto cumplimiento

Aquellas solicitudes que no cuenten con el aval explícito de ambas dependencias (el área de Experiencia al Usuario y su Familia, y el área de Nutrición) no serán procesadas ni despachadas bajo ninguna circunstancia por el servicio de alimentación.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración en la oportuna difusión, adopción y cumplimiento riguroso de esta directriz, la cual es fundamental para el ordenamiento interno y la sostenibilidad de los servicios de nuestra institución.

Cordialmente,

Ángel Serna Pinto

**Gerente**